ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y a la Procuraduría General de la República, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 728-26 que autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago a vender a diferentes personas varias porciones de terrenos de su propiedad. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 728-26

CONSIDERANDO: Que el literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece como atribución del presidente de la República, como jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, indica en el artículo 182, relativo a los bienes inmuebles, que toda enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles se realizará conforme a lo establecido por la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, se establece que la autorización o aprobación para efectuar la tasación del valor de los terrenos y solares de los municipios o del Distrito Nacional, y la enajenación o afectación de inmuebles o rentas pertenecientes a los mismos, serán otorgadas por el presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y normas emitidas por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 28 de marzo de 2025, según se hace constar en el acta núm. 05-25, del 27 de marzo de 2025, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Paulina Puntier García.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de septiembre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 17-24, del 19 de septiembre de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Dinorah Rodríguez.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de septiembre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 17-24, del 19 de septiembre de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Yajairy Margarita Diaz Fernández y Erison Rafael Inoa Suero.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de mayo de 2024, según se hace constar en el acta núm. 09-24, del 14 de mayo de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Juan Rodríguez Zapata.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de mayo de 2024, según se hace constar en el acta núm. 09-24, del 14 de mayo de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Margarita Altagracia Morel Rodríguez y Mercedes Catalina Morel Rodríguez.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de febrero de 2024, según se hace constar en el acta núm. 02-24, del 13 de febrero de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Carmen María Reyes de González.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de septiembre de 2023, según se hace constar en el acta núm. 14-23, del 14 de septiembre de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Rafael Vinicio Disla Torres.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 23 de octubre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 18-24, del 22 de octubre de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Apolinar Antonio Pérez Peralta y Yuderka Lanfranco Duvelsie.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de febrero de 2024, según se hace constar en el acta núm. 02-24, del 13 de febrero de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Mercedes Concepción Hernández de Sosa.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 26 de febrero de 2025, según se hace constar en el acta núm. 04-25, del 25 de febrero de 2025, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Ramón Emilio Torres Cruz.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de mayo de 2024, según se hace constar en el acta núm. 09-24, del 14 de mayo de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Centro Hierro Rafa, S.R.L., representado por Dixon Hernández Fermín.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Paulina Puntier García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2105667-0, por la suma de seiscientos noventa y cinco mil setecientos pesos con 00/100 (RD$695,700.00), el solar municipal núm. 29, manzana municipal núm. 9, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento quince punto noventa y cinco metros cuadrados (115.95 m^2), ubicado en el sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 30.
2. Al sur, solar municipal núm. 28.
3. Al este, solar municipal núm. 27.
4. Al oeste, carretera Jacagua.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Dinorah Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0459372-2 por la suma de doscientos cincuenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$258,000.00), el solar municipal núm. 79, manzana municipal núm. 7, dentro de

la parcela catastral núm. 56, del distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento tres punto veinte metros cuadrados (103.20 m^2), ubicado en la calle San Luis Gonzaga, sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 78.
2. Al sur, solar municipal núm. 1.
3. Al este, calle San Luis Gonzaga.
4. Al oeste, solar municipal núm. 1.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Yajairy Margarita Díaz Fernández y Erison Rafael Inoa Suero, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 094-0022227-0 y 031-0509863-0, por la suma de trescientos ocho mil quinientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD$308, 525.00), el solar municipal núm. 7, manzana municipal núm. 50, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, distrito catastral núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento veintitrés punto cuarenta y un metros cuadrados (123.41 m^2), ubicado en la calle 12, entre calle 3 y carretera Jacagua, sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle 12.
2. Al sur, solares municipales núms. 20 y 21.
3. Al este, solar municipal núm. 8.
4. Al oeste, solar municipal núm. 6.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Juan Rodríguez Zapata, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0232327-0, por la suma de setecientos cuatro mil trescientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD$704,310.00), el solar municipal núm. 8, manzana municipal núm. 9-C, dentro de la parcela catastral núm. 6-B-26, distrito catastral núm.8, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos treinta y cuatro punto setenta y siete metros cuadrados (234.77m^2), ubicado en la calle Romelinda García, casi esquina calle 7, sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares municipales núms. 7 y 12.
2. Al sur, solares municipales núms. 9 y 10.
3. Al este, propiedad privada.
4. Al oeste, calle Romelinda García.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Margarita Altagracia Morel Rodríguez y Mercedes Catalina Morel Rodríguez, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 001-1466674-6 y 031-0554482-3, por la suma de un millón ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,158,440.00), el solar municipal núm. 22 y 23, ref. en 22, manzana municipal núm. 1, dentro de la parcela catastral núm. 201, distrito catastral núm.

06, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos ochenta y nueve punto sesenta y un metros cuadrados (289.61 m^2), ubicada en el Peatón 6, entre calle Penetración y calle Padre Las Casas, sector La Pepsicola (Gurabo Abajo), municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 15.
2. Al sur, calle peatonal 6.
3. Al este, solares municipales núms. 16 y 21.
4. Al oeste, solares municipales núms. 24 y 25.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Carmen María Reyes de González, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0040898-2, por la suma de seiscientos dieciocho mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD$618,200.00), el solar municipal núm. 644, manzana municipal núm. 30, dentro de la parcela catastral núm. 2-B-2, porción C, distrito catastral núm. 01, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento veintitrés punto sesenta y cuatro metros cuadrados (123.64m^2), ubicada en la calle Anacaona, entre Fco. A. González y calle Manuel de Js. Tavarez, sector Pueblo Nuevo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 645.
2. Al sur, calle Anacaona.
3. Al este, solar municipal núm. 646.
4. Al oeste, solar municipal núm. 642.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Rafael Vinicio Disla Torres, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2005950-1, por la suma de ochocientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$869,140.00), el solar municipal núm. 11, manzana municipal núm. 1, dentro de la parcela catastral núm. 57, distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cuatro punto cincuenta y siete metros cuadrados (434.57m^2), ubicada en camino a Zamarilla, próximo a esquina calle Penetración, sector Marilopez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, camino a Zamarrilla.
2. Al sur, solares municipales núms. 14 y 15.
3. Al este, solar municipal núm. 11.
4. Al oeste, solar municipal núm. 10.

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Apolinar Antonio Pérez Peralta y Yuderka Lanfranco Duvelsie, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0315393-2 y 031-0261538-6, por la suma de ciento sesenta y siete mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD$177,500.00), el solar municipal núm. 7, manzana municipal C, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-8-I, distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una

extensión superficial de setenta y un metros cuadrados (71.00 m^2), ubicado en la calle Pablo Neruda, esquina San Ramón, sector Barrio Lindo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Pablo Neruda.
2. Al sur, solar municipal núm. 8.
3. Al este, calle San Ramón.
4. Al oeste, solar municipal núm. 6.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Mercedes Concepción Hernández de Sosa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0146064-4, por la suma de cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD$481,800.00), el solar municipal núm. 17, manzana municipal núm. 3, dentro de la parcela catastral núm. 220, distrito catastral núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial ciento sesenta punto sesenta metros cuadrados (160.60 m^2), ubicada en la calle C, entre calle Rubén Cordero García y calle 37, sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 16.
2. Al sur, solar municipal núm. 18.
3. Al este, calle C.
4. Al oeste, solar municipal núm. 29.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ramón Emilio Torres Cruz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 036-0038661-3, por la suma de un millón ciento seis mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,106,100.00), el solar municipal núm. 8, manzana municipal núm. 65, dentro de la parcela catastral núm. 56, distrito catastral núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial doscientos veintiún punto veintidós metros cuadrados (221.22 m^2), ubicado en la Avenida Franco Bidó, próximo a la Avenida Los Jazmines, sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 9.
2. Al sur, solar municipal núm. 7.
3. Al este, avenida Franco Bido.
4. Al oeste, solar municipal núm. 6.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Centro Hierro Rafa, S.R.L, con RNC núm. 1-02-62152-7, representado por su gerente Dixon Hernández Fermín, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0312231-7, por la suma de un cinco millones setenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$5,071,440.00), el solar municipal núm. 44, manzana municipal núm. 1, dentro de la parcela catastral núm. 4-C-11, porción A, distrito catastral núm. 01, una porción de terreno con una extensión superficial seiscientos

treinta y tres punto noventa y tres metros cuadrados (633.93 m^2), ubicada en la Avenida Imbert, próximo a la calle Benito González, sector Gurabito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, avenida Imbert.
2. Al sur, parcelas núms. 3-C-10 y 3-C-11.
3. Al este, parcela núm. 4-C-12.
4. Al oeste, solar municipal núm. 45.

ARTÍCULO 12. Envíese al ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a los registradores de títulos correspondientes, y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 729-26 que modifica el artículo 2 del Decreto núm. 608-12. Dispone que el objeto de PROMESE/CAL es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y eficiente, y dicta otras disposiciones. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 729-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Constitución de la República establece como función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social.